

Auto No. 0001297

(Julio 12 de 2018)

“Corriendo traslado para alegar de conclusión”

No existiendo necesidad de practicar pruebas dentro de las documentales contenidas en el expediente 7068001-0001139 del 10/10/2017, el Despacho se dispone a dar por finalizado el termino de pruebas y correr traslado al investigado por el termino de tres (3) días, para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Líbrense las comunicaciones de rigor a **LEONIDAS VALENCIA GOMEZ - CONSTRUCTORA URBANISTICA S.A.S** contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



WILSON CORTES BUENO
Director Territorial Santander (E)

Transcriptor: Gladys C.
Revisó/aprobó: Vilma L. V.

Bucaramanga, 12 de Julio de 2018

Señores
LEONIDAS VALENCIAGOMEZ
CONSTRUCTORA URBANISTICA SAS
Cra 34 N. 33-17
Bucaramanga

MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2018746800100007669
	Fecha	2018-07-12 08:31:21 am
Remitente	Sede	D. T. SANTANDER
	Depen	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario	CONSTRUCTORA URBANISTICA SAS	
Anexos	0	Folios 1
		
COR08SE2018746800100007669		

ASUNTO: Comunicación auto traslado para alegar de conclusion
Expediente 7068001-001139 del 10 de octubre de 2017.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el auto 001297 de fecha doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018), el cual se anexa, le comunico la decisión mediante la cual se dispuso a correr traslado por el término de tres (3) días hábiles, a partir del día siguiente del recibo del Auto en comento, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 0472 de 2015, por medio del cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, me permito solicitarle certificación emitida por el Revisor Fiscal y/o quien haga sus veces, del valor total de los activos de la empresa **CONSTRUCTORA URBANISTICA SAS** conforme a los resultados de la vigencia 2016 y 2017.

Igualmente allegar certificación emitida por la ARL donde tenga afiliados sus trabajadores, en la que conste el número total de afiliados o población trabajadora de los meses: agosto 2017 a 7 de octubre de 2017, de la entidad que representa.

Las certificaciones referidas deberán ser aportadas con carácter urgente a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, en la Calle 31 No. 13-71, oficina 101 de la Dirección Territorial Santander del Ministerio del Trabajo.

El incumplimiento a la anterior solicitud le acarreará sanciones de Ley de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,


WILSON CORTES BUENO
Director Territorial Santander (E)



Anexo: copia auto mencionado en un (1) folio.

Julio 24/2018
